



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2011-MPS/A

Sechura, 05 de mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 038-2011-MPS-GAJ, de fecha 14 de febrero del 2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Sechura**; el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión extraordinaria de fecha 05 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2011-OS-JR/PIU, de fecha 18 de abril de 2011, el Jefe Regional Piura - OSINERGMIN alcanza un ejemplar de la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sechura y OSINERGMIN con el objeto de brindar un mejor servicio a los ciudadanos en trámites de reclamos por el Servicio eléctrico y hidrocarburos ya que contarán con una persona de la Municipalidad quien sería capacitado por nuestros profesionales en temas de electricidad e hidrocarburos de manera que absolvería directamente en la Entidad las dudas e inquietudes que tengan como referencia los temas indicados, por lo que solicita la aprobación del mismo por el Concejo de la Municipalidad, así como se nombre a un representante;

Que, el presente Convenio de Cooperación tiene como objeto promover y dar a conocer los derechos y responsabilidades de los usuarios del servicio público de electricidad, así como tramitar sus reclamos, quejas y denuncias cuando no son atendidas por el Concesionario para lograr mejorar la calidad del servicio en la Provincia de Sechura;

Que, mediante documento de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica considerando la propuesta de Convenio recomienda se apruebe la suscripción del mismo en Sesión de Concejo, teniendo en cuenta que la duración del mismo es de un año a partir de su suscripción, y tiene como finalidad dar un mejor servicio a los ciudadanos en trámites de reclamos por el servicio eléctrico y de hidrocarburos contando con una persona capacitada que absolvería las dudas e inquietudes que tengan con referencia a los temas indicados; así mismo indica que el Agente Gestor OSINERGMIN en la Provincia de Sechura se va a encontrar ubicado dentro de la Municipalidad Provincial de Sechura y estará a cargo del Secretario Técnico de Defensa Civil de la Entidad Municipal como responsable de realizar actividades de informar y orientar a los usuarios del servicio eléctrico sobre los procedimientos para realizar sus reclamos, la prevención de accidentes por el uso del sistema eléctrico y la difusión de los derechos de los usuarios, así como las obligaciones de la empresa concesionaria de la administración de la Energía eléctrica y Recepcionar y tramitar vía virtual a la Oficina Regional de Piura los reclamos, quejas y denuncias presentados por los usuarios, así mismo, apoyar en la gestión de actividades cuando se realicen programas de capacitación en la ciudad de Sechura con participación de personal especializado de OSINERGMIN, así mismo se realizaran campañas de fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de erradicar los establecimientos informales que comercialicen combustibles líquidos y/o gaseosos en la Provincia de Sechura, por lo que recomienda se Proceda a la Suscripción del Presente Convenio, siendo Potestad del Pleno del Concejo tomar el acuerdo de la aprobación;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltando que la autonomía de nuestra Constitución Política establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Comité Provincial de Escritura



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title block.

Large block of very faint, illegible text in the middle of the page.

Another large block of very faint, illegible text in the lower middle section.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2011-MPSA



Que, en forma concordante al artículo I de la Ley N° 27972, citada en el considerando anterior, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, sobre lo expuesto el artículo 9° inciso 26) establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo por Unanimidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

ACUERDA:



ARTICULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Sechura; cuyo objetivo es promover y dar a conocer los derechos y responsabilidades de los usuarios del servicio público de electricidad así como tramitar sus reclamos, quejas y denuncias cuando no son atendidas por el Concesionario para lograr mejorar la calidad del Servicio en la Provincia de Sechura.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que el calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley N° 27972, suscriba el Convenio de Visto, anexo al presente Acuerdo, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución;



ARTICULO 3°.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Sechura en calidad de Agente Gestor de OSINERGMIN en la Ciudad de Sechura al Secretario Técnico de Defensa Civil Lic. Armando John Vilela Aponte.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a OSINERGMIN, al representante designado por la Municipalidad, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Técnicos, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, Sub Gerencia de Abastecimiento, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE REINARDO PAZO NUNUHA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral